

Cdad. Aut. de Buenos Aires, 03 de junio de 2025

DICTAMEN N° 2090

VISTO: el Expediente N° 29/25 por el que se tramita la Licitación Privada N° 10/25 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SECO**, solicitada por la Dirección Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a foja 33 y el Acta Rectificatoria a fs. 167, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.

Oferta N° 2 BENEDETTI S.A.I.C.

La oferta N° 2, mencionada precedentemente, se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La oferta N° 1, mencionada precedentemente, no se ajusta a los requisitos formales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares



II.- Que analizada la **Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.**, la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde **DESESTIMARLA**, por no presentar la garantía de oferta, lo que constituye causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, inciso 1, apartado d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 017/24.

III.- Que analizada la **Oferta N° 2 BENEDETTI S.A.I.C.**, formalmente válida de la presente Licitación Privada y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección Servicios Generales, Memorando N° 182/25, incorporado al presente expediente a fojas 172, esta Comisión Evaluadora considera que corresponde, a saber:

- Adjudicarlo en Único Orden de Mérito, lo ofertado en los Renglones N° 1, 2, 8 y 15. Se ajustan a lo solicitado y de acuerdo con el informe técnico precedentemente mencionado y sus precios resultan convenientes para el organismo.
- Desestimar, por superar el costo estimado por el organismo, no ajustándose a los requisitos económicos, lo ofertado en los Renglones N°: 3, 6 y 16.
- No cotiza en los Renglones N° 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17.

IV.- Corresponde declarar **FRACASADOS** los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16 y 17, de la presente Licitación Privada, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos II y III.

V.- Corresponde declarar **DESIERTOS** los Renglones N° 9, 12 y 13, de la presente Licitación Privada, de acuerdo con lo expresado en los Considerandos II y III.

VI.- Por lo tanto, la Comisión Evaluadora,

ACONSEJA:

I.- **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 1 MALPELI HNOS. S.R.L.**, en la presente Licitación Privada. Todo de acuerdo con los Considerandos I y II.

II.- **ADJUDICAR** a la **Oferta N° 2 BENEDETTI S.A.I.C.** en **ÚNICO ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 1, 2, 8 y 15, de la presente Licitación Privada por un **PRECIO TOTAL** de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$3.731.225,00)**. **DESESTIMAR** los Renglones N° 3, 6 y 16. **NO COTIZA** en los Renglones N° 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17. De acuerdo con los Considerandos I y III.

Oferta N° 2 BENEDETTI S.A.I.C.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MÉRITO
1	25	\$ 24.298,00	\$ 607.450,00	ÚNICO
2	30	\$ 16.717,00	\$ 501.510,00	ÚNICO
8	40	\$ 29.938,00	\$ 1.197.520,00	ÚNICO
15	315	\$ 4.523,00	\$ 1.424.745,00	ÚNICO
		TOTAL	\$ 3.731.225,00	

IV.- **Declarar FRACASADOS** los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 16 y 17 de acuerdo con los Considerandos I y IV.

IV.- **Declarar DESIERTOS** los renglones N° 9, 12 y 13 de acuerdo con los Considerandos I y V.

Pase a la Subdirección Contrataciones, para continuar con la tramitación correspondiente.



Lic. Aldana Amorín Mazzorotolo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Vanesa C. Cairo
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora



Lic. Juan Carlos Suburu
Miembro Evaluador
Comisión Evaluadora